



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas -DEVIDA

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA – 2024

Lima, 2024

www.gob.pe/devida

Sede Central: Av. José
Ramírez Gastón N° 151
Miraflores, Lima 18, Perú
Teléfono: (511) 207-4800





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas -DEVIDA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junin y Ayacucho"*

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA - 2024

ÍNDICE

- I. Presentación
- II. Marco Normativo
- III. Definiciones Operativas
- IV. Diagnóstico
- V. Objetivos del Programa
- VI. Matriz de Acciones del Programa de Integridad
- VII. Mecanismo de Seguimiento, monitoreo y evaluación
- VIII. Matriz de seguimiento y monitoreo





PERÚ

Presidencia del
Consejo de MinistrosComisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas -DEVIDA

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA - 2024

I. PRESENTACION

La elaboración del Programa de Integridad de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, se realiza en el marco de la implementación del modelo de Integridad y tiene como objetivo fortalecer la capacidad preventiva de los servidores civiles frente a potenciales actos de corrupción, lo que permitirá superar las brechas identificadas en la última evaluación del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la corrupción 2023.

La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) es un organismo público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), facultada de diseñar y conducir la Política Nacional de lucha contra el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1241 (modificado por el Decreto Legislativo N° 1592), que fortalece el trabajo contra el tráfico ilícito de drogas (TID), en sus diversas manifestaciones, mediante la prevención, investigación y combate de dicho delito, así como el apoyo a la reducción de los cultivos ilegales de hoja de coca. Asimismo, en concordancia al Decreto Legislativo N° 824, DEVIDA es el ente rector encargado de diseñar y ejecutar de manera integral las acciones preventivas contra el consumo de drogas.

Con respecto al rol fundamental de DEVIDA, éste es un desafío multidimensional que se relaciona con el control del problema de las drogas, que genera efectos negativos en la salud, convivencia social, seguridad ciudadana, integridad de las instituciones democráticas y en el desarrollo del país, con mayor énfasis en nuestros niños y jóvenes; aspecto que preocupa a los decisores de las políticas a nivel nacional e internacional y exige un abordaje integral en coordinación de todos los actores competentes (Estado, Sociedad Civil y Cooperantes Internacionales, entre otros) para el logro de sus objetivos institucionales. En ese contexto, DEVIDA en el marco de sus funciones presenta el Programa de Integridad para el periodo 2024.

Asimismo, la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción, establece el compromiso del Estado por erradicar la corrupción, promoviendo la transparencia e integridad en las instituciones del sector público; así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía.

En atención a la política que refiere el párrafo anterior, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021, con la finalidad de contar con un instrumento normativo que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deban adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública. El citado plan contiene entre otros, el modelo de integridad que debe implementarse en las entidades públicas.

Con el propósito de fortalecer la integridad y la lucha contra la corrupción en DEVIDA, se está implementando el Modelo de Integridad, para lo cual, se encuentran comprometidos e involucrados la Alta Dirección, así como todos sus Órganos y Unidades Orgánicas, siendo participes los servidores civiles y las personas que ejercen la función pública vinculadas a través de otras modalidades contractuales.

En ese sentido, el presente programa constituye un instrumento para la implementación del Modelo de Integridad en DEVIDA. Para su elaboración, la Unidad Funcional de Integridad Institucional creada mediante Resolución de Gerencia





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas -DEVIDA

General N° 000036-2024 -DV-GG (02ABR2024), ha efectuado coordinaciones con los órganos directamente vinculados con la implementación de las acciones contenidas en los Sub Componentes que conforman el Modelo de Integridad.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1 Ley N° 27815: Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- 2.2 Ley N° 28024: Ley que regula la gestión de intereses en el ámbito de la administración pública, para asegurar la transparencia en las acciones del Estado.
- 2.3 Ley N° 29542: Ley de Protección al Denunciante en el Ámbito Administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 038-2011-PCM.
- 2.4 Ley N° 30057: Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias.
- 2.5 Ley N° 30225: Ley de Contrataciones con el Estado “Establece incluir la cláusula anticorrupción en los Contratos de Locación de Servicios y Contratos con Fondo de Apoyo Gerencial.”
- 2.6 Ley N° 31227: Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- 2.7 Ley N° 31419: Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.
- 2.8 Ley N° 31564: Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 2.9 Decreto Supremo N° 092-2017-PCM: Aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.10 Decreto Supremo N° 042-2018-PCM: Establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 2.11 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM: Aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- 2.12 Decreto Supremo N.º185-2021-PCM: Creación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- 2.13 Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG: Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la declaración jurada de intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del estado, y candidatos a cargos públicos.
- 2.14 Resolución de Contraloría N.º 219-2021-CG: Directiva "Presentación y Archivo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios (as) y servidores (as) públicos (as) del Estado, y candidatos (as) a cargos públicos".
- 2.15 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una

cultura de integridad en las entidades del sector público”

- 2.16 Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM: Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.
- 2.17 Decreto Supremo N.º 082-2023-PCM: Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 2.18 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la Guía para la gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública.
- 2.19 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 003-2023-PCM/SIP, que aprueba los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción, la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N.º01: Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad y la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N.º02: Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad.
- 2.20 Resolución de la Secretaria de Integridad Pública N.º 001-2024-PCM/SIP que aprueba la Directiva N.º 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”.

III. DEFINICIONES OPERATIVAS

- 3.1 **CANAL DE DENUNCIAS:** Mecanismo claro y sencillo que permite y facilita a cualquier persona (servidores y usuarios) a reportar la denuncia de una práctica cuestionable o de un acto de corrupción, en la que pudiera haber incurrido un colaborador de la entidad.
- 3.2 **CONFLICTO DE INTERESES:** Conflicto de Interés: Es la situación en la que los intereses privados del obligado colisionan con el interés público y el ejercicio de sus funciones, entendiéndose que cualquier actuación que realiza dicho obligado debe estar dirigida en asegurar el interés público y no a favorecer intereses personales o de terceros
- 3.3 **CULTURA DE INTEGRIDAD PÚBLICA** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- 3.4 **DEBIDA DILIGENCIA:** Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y ayuda a las organizaciones a tomar decisiones en relación con operaciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específico
- 3.5 **ENFOQUE DE INTEGRIDAD PÚBLICA:** Es un enfoque transversal de gestión, destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos/as, prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.

- 3.6 INDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA FRENTE A LA CORRUPCIÓN (ICP)**
Es una herramienta estandarizada que permite medir la implementación del Modelo de Integridad Pública aprobada por la Secretaría de Integridad Pública. La cual permite determinar la evolución en la implementación de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora.
- 3.7 INTEGRIDAD PÚBLICA:** La integridad pública se refiere a la alineación consistente y el cumplimiento de los valores, principios y normas éticos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público.
- 3.8 MODELO DE INTEGRIDAD** Es un conjunto de orientaciones destinadas a fortalecer la capacidad preventiva a fin de fortalecer una cultura de integridad pública en las entidades de la administración pública y luchar contra la corrupción. Está organizada en una estructura de nueve componentes conforme al Modelo de Integridad Pública de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Integridad Pública y de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de la administración pública.
- 3.9 RIESGOS:** Posibilidad de que ocurra un evento o situación que, de materializarse, amenace el cumplimiento de los objetivos de una entidad. En materia de integridad pública, implica la posibilidad de que una determinada conducta transgreda, por acción u omisión, el respeto de los valores de la organización, así como de los principios, deberes y normas relacionadas al ejercicio de la función pública y configure una práctica contraria a la ética o práctica corrupta.
- 3.10 SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA:** Responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de corrupción. Tiene por objeto orientar la correcta actuación de las entidades públicas y servidores civiles en la lucha contra la corrupción
- 3.11 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** La transparencia en la gestión gubernamental debe garantizarse a través de mecanismos que faciliten el acceso a la información pública. El Estado organiza sus sistemas de gestión y procedimientos de manera abierta e informa de manera activa y oportuna sobre sus procesos, normas y decisiones.
- 3.12 COMPONENTES DEL MODELO DE INTEGRIDAD:** Los nueve componentes del Modelo de Integridad Público, se describen como sigue:
- **Compromiso de Alta Dirección (C1)**
Toda estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción debe partir de la manifiesta y real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad. Para ello, el titular de la institución debe tener claramente establecida no sólo la importancia de implementar una estrategia de integridad y lucha contra la corrupción, sino, sobre todo, la necesidad de su priorización y empoderamiento a las/os funcionarias/os e instancias que desarrollan esta función. El compromiso de la alta dirección es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad.
 - **Gestión de Riesgos (C2)** Identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, pero también a otras prácticas

cuestionables contrarias a la ética, y a partir de ahí plantear acciones (controles) para su mitigación.

- **Políticas de Integridad (C3)** Tiene como marco la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. La política no es un plan ni una estrategia, es más bien una posición de la entidad frente a temas sensibles que en un segundo momento debe materializarse en un plan de acción.
- **Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas (C4)** Es una herramienta de gestión pública y el mecanismo de prevención de la corrupción más importante. Controles internos, externo y auditoría.
- **Controles internos, externo y auditoría (C5)** El control se refiere a las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la propia entidad, el Órgano de Control Institucional (OCI), la Contraloría General de la República y las Sociedades de Auditoría Externa, con el objetivo de asegurar la correcta gestión de los recursos, bienes y operaciones; para asegurar el adecuado uso de los recursos públicos.
- **Comunicación y capacitación (C6)** Los conceptos de integridad y los mecanismos de prevención, investigación y sanción de prácticas cuestionables deben ser permanentemente difundidos en la entidad. La política de integridad debe ser comunicada no solo al interior de la entidad, sino también a los proveedores, contrapartes de convenios, otras entidades, y al público en general.
- **Canal de denuncias (C7)** Supone la existencia de un mecanismo claro, sencillo y visible que permita y facilite a cualquier persona (servidoras/es y usuarios) reportar la denuncia de una práctica cuestionable o de un acto de corrupción, en la que pudiera haber incurrido un/a colaborador/a de la entidad. Asimismo, el desarrollo e implementación de diferentes mecanismos o herramientas para la protección al denunciante, detección de irregularidades y de investigación.
- **Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad (C8)** Consiste en la revisión de la efectividad de la estrategia para prevenir prácticas cuestionables; así como la evaluación de la operatividad del área encargada de la aplicación del modelo de integridad.
- **Encargado del Modelo de Integridad (C9)** El encargado asume un rol de articulación y monitoreo de los componentes que conforman el modelo, por lo cual requiere tener un alto nivel jerárquico, suponiendo el respaldo público de la alta dirección a la función de seguimiento de la política de integridad. Asimismo, debe desarrollar una tarea orientadora y de acompañamiento.

IV. DIAGNÓSTICO

De acuerdo al reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad del Poder Ejecutivo diciembre 2023 remitido por la SIP, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, obtuvo como resultado un Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la corrupción de 1.19% (Etapa I 0.62% y Etapa II 0.57%) respectivamente, resultados que se detallan por componentes del Modelo de Integridad en el siguiente cuadro:

COMPONENTE	Etapa N° 1	Etapa N° 2
Compromiso de Alta Dirección	0.47	0.50
Gestión de Riesgos	0.00	1.00
Políticas de Integridad	0.60	0.90
Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	0.67	0.60
Controles internos, externo y auditoría	1.00	1.00
Comunicación y Capacitación	0.50	0.50
Canal de denuncias	1.00	0.25
Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad	0.75	0.00
Encargado del Modelo de Integridad	0.54	0.00
Avance	0.62	0.57
Brecha	0.38	0.43



Estándares Evaluados

Etapa 01: Cumplimiento Normativo e Institucionalización	Etapa 02: Aplicación e Implementación	Etapa 3: Consolidación	Etapa 4: Evaluación de resultados	Etapa 5: Evaluación de impacto	ICP (*)
0.62%	0.57%				1.19%

(*) El ICP es el resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en cada etapa de implementación del Modelo de Integridad. Se espera que al término de las cinco etapas alcancen la puntuación máxima de 5 puntos.

El año 2023, DEVIDA alcanzo los siguientes logros:

En la **primera etapa** del Modelo de Integridad obtuvo un puntaje de 0.62 con una brecha de implementación de 0.38. Este resultado representa un incremento de 0.04 en relación a su evaluación de noviembre 2022, en la cual logro un avance de 0.58 y una brecha de implementación de 0.4

En la **segunda etapa** del Modelo de Integridad obtuvo un puntaje de 0.57 con una brecha de implementación de 0.38. Este resultado representa un incremento de 0.14 en relación a su evaluación de noviembre 2022, en la cual logro un avance de 0.43 y una brecha de implementación de 0.57

Conclusión del Diagnóstico:

En este sentido, se procede a elaborar el Programa de Integridad de DEVIDA, el cual va a definir el curso de las acciones para cerrar las brechas identificadas, a fin de mantener actualizado el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y hacerlo sostenible.

V. OBJETIVO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Fortalecer la capacidad preventiva de los servidores civiles frente a potenciales actos de corrupción, lo que permitirá superar las brechas identificadas en la última evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción 2023.

VI. MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Las acciones que se desarrollan en el presente Programa de Integridad se encuentran en el cuadro siguiente:

COMPONENTE	ACCION
C1 Compromiso de la Alta Dirección	Creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional
	Elaborar y Aprobar el Programa de Integridad 2024
	Sostener reuniones con la alta dirección para informar los avances del Modelo de Integridad
	Sostener reuniones de coordinación con las demás Oficinas de Integridad Institucional o las que hagan sus veces del Sector
	Incorporar en el PEI, POI y ROF el enfoque de integridad como objetivo o acción estratégica, así como en los documentos administrativos
C2 Gestión de riesgos que afectan la integridad pública	Identificar, evaluar y realizar el tratamiento de los riesgos que afectan la integridad, estableciendo medidas de prevención y/o mitigación
	Elaborar y actualizar el Mapa de riesgos que afectan la

	<p>integridad pública</p> <p>Verificar la ejecución de las medidas de control establecidas para los riesgos que afectan la integridad pública, identificadas en el plan de acción anual</p>
<p>C3 Políticas de integridad</p>	<p>Efectuar seguimiento mensual al registro y actualización de la información que realiza la máxima autoridad administrativa respecto a la lista de sujetos obligados a presentar DJI</p>
	<p>Aprobación de la "Directiva de Gestión de Regalos en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA"</p>
	<p>Verificar el nivel de cumplimiento de la presentación de declaración jurada de intereses por parte de los sujetos obligados</p>
	<p>Establecer un mecanismo que asegure la integridad en el proceso de contratación de personal</p>
	<p>Realizar seguimiento a la aplicación de mecanismos para verificar la idoneidad técnica y moral de los cargos de confianza y de libre designación conforme a la ley N° 31419 y su reglamento</p>
<p>C4 Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas</p>	<p>Monitorear el cumplimiento de la publicación de información de la entidad en el Portal de Transparencia estándar de la entidad.</p>
	<p>Realizar seguimiento a la actualización del Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024</p>
	<p>Realizar seguimiento a la actualización del registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios</p>
	<p>Difundir a la ciudadanía a través de las plataformas digitales y otros medios, el uso de la mesa de partes virtual para realizar las solicitudes de acceso a la información pública</p>
<p>C5 Controles internos, externo y auditoría</p>	<p>Verificar que DEVIDA haya cumplido con presentar entregables para la implementación del SCI correspondiente al periodo.</p>
	<p>Determinar el nivel de avance en la implementación de las recomendaciones de servicios de control posterior</p>
	<p>Monitorear la presentación oportuna de acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas identificadas en informes de servicios de control simultáneo año 2024</p>
<p>C6 Comunicación y Capacitación</p>	<p>Realizar charlas de difusión y/o actividades de capacitación vinculadas a temas de ética e integridad pública en DEVIDA.</p>
	<p>Realizar actividades de difusión y promoción orientadas a generar una cultura de integridad</p>
	<p>Realizar actividades de difusión y promoción sobre ética e integridad pública dirigidas a actores externos</p>
	<p>Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Comunicación Interna</p>
	<p>Incorporar en el PDP capacitaciones en: Gestión de</p>

	<p>conflictos de intereses, Transparencia y acceso a la información, Toma de decisiones éticas, Gestión de interés, Delitos contra la Adm. Pública y/o Gestión de Riesgos</p> <p>Brindar asistencia técnica a la URH en charlas de difusión y capacitación vinculadas a temas de ética e integridad pública en procesos de inducción.</p> <p>Incluir en las encuestas de evaluación del Clima Laboral temas vinculados con las políticas de integridad.</p>
C7 Canal de Denuncias	<p>Realizar acciones de difusión interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante</p> <p>Elaborar reportes semestrales de monitoreo de las denuncias y medidas de protección al denunciante</p> <p>Gestionar la aprobación de la "Directiva de Gestión de Denuncias y otorgamiento de medidas de protección al denunciante de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, basado en el enfoque de Integridad Pública "</p>
C8 Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	<p>Elaborar informe de evaluación de los resultados emitidos por la Secretaría de Integridad Pública (ICP)</p> <p>Elaborar reporte de seguimiento y monitoreo del Programa de Integridad</p> <p>Generar información estadística sobre la eficacia de la aplicación de los mecanismos y herramientas del modelo de integridad</p> <p>Comunicar a las áreas, recordando funciones, metas o responsabilidades vinculadas a la implementación de mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad</p>
C9 Encargado del modelo	<p>Realizar reuniones de coordinación con múltiples áreas para el seguimiento de la implementación del Modelo de integridad</p> <p>Elaborar informe con recomendaciones u orientaciones a otras áreas o de forma general para el personal de la entidad.</p>

II. Proceso o estrategia de implementación

Mediante Resolución N° 000046-2024-DV-GG, en fecha 02 de abril del presente año se creó la Unidad Funcional de Integridad institucional, para la implementación de programa de integridad en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, el referido acto resolutivo establece que Unidad Funcional de Integridad institucional, estará a cargo de la Gerencia General.

Mediante Resolución N° 000050-2024-DV-GG, de fecha 04 de abril la Gerencia General designo un coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional con el fin, de que realice las coordinaciones pertinentes con los órganos y unidades orgánicas de la entidad, para implementar las medidas en materia de integridad que señale la Secretaría de Integridad Pública como ente rector en materia de integridad pública, de acuerdo con la normativa que regula la integridad pública.

Funciones de la Unidad Funcional de Integridad institucional- UFII

- a) Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad;
- b) Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;
- c) Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad.
- d) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;
- e) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- f) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;
- g) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;
- h) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;
- i) Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
- j) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;
- k) Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y

medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad;

- l) Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad; y,
- m) Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.

Órganos responsables referidos en la Matriz de Acciones del Programa de Integridad – DEVIDA - 2024

- GG: Gerencia General
- UFII: Unidad Funcional de Integridad Institucional
- OPP: Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- OGA: Oficina General de Administración
- OAJ: Oficina de Asesoría Jurídica
- URH: Unidad de Recursos Humanos
- UFGDAC: Unidad Funcional de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano
- UFC: Unidad Funcional de Comunicaciones
- UTIC: Unidad de Tecnología de Información y Comunicación

VIII. Mecanismo de seguimiento, monitoreo y evaluación:

Las acciones que se incluyen en el presente documento deben ser implementadas por cada una de los Órganos y Unidades Orgánicas responsables a través de los medios de verificación señalados en la matriz, debiendo de emitir informes con la finalidad de evaluar y determinar los niveles de cumplimiento de lo programado y establecer medidas correctivas de ser el caso, las mismas que serán monitoreadas por la **Unidad Funcional de Integridad Institucional**, de conformidad con los lineamientos de la Secretaria de Integridad de la PCM.

IX. Matriz de Seguimiento y Monitoreo:

Mediante Resolución N°000074-2024-DV-GG de fecha 29 de abril del 2024, se aprobó la Matriz del Programa de Integridad 2024, en donde se presentan las acciones, indicadores, metas, responsables y plazos.